

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE SE INDICA.-

PARRAL, 31 Jul 2014
DECRETO AFECTO Nº 1.901

## VISTOS:

- 1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen Nº 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. Nº 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficio N° 369 de 2014 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

## **CONSIDERANDO**:

1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional al alumnado de la Escuela G – 560 "Francisco Maureira" de la localidad de Talquita de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la recontratación de la profesional de la educación que se individualiza.-

## **DECRETO**:

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña BEATRIZ ELENA FERRADA PEREZ, R.U.T. Nº 16.827.721-0, Profesora de Educación Básica, quien a contar del 01 de Marzo de 2014 y hasta el 31 de Mayo de 2014, cumplirá funciones de Profesora de Educación General Básica de la Escuela Rural G 560 "Francisco Maureira" de la localidad de Talquita de la comuna de Parral, con una jornada de Trabajo de 38 horas cronológicas semanales, distribuidas en 19 horas cronológicas semanales para apoyar el Programa de Integración Escolar (PIE) y las otras 19 horas cronológicas restantes, las destinará a realizar actividades docentes como profesora de Matemáticas, y a contar del 01 de Junio de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, reducirá en 05 horas el horario asignado para el programa de Integración, manteniendo en consecuencia, por el resto del año lectivo 2014, una jornada laboral de 33 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. Nº 1 de 1996, que le serán canceladas con recursos provenientes del Programa Integración Escolar.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 21 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Comuniquese y Archivese.-

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

SECRETARIA MUNICIPAL PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/JAR/jar.-

**DISTRIBUCION** :.-

1.- Personal D.A.E.M. Parral.-2.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-

3.- Interesada.-

4.- Establecimiento.-

5.- Ilustre Municipalidad Parral.-

6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

ABOGADO P JURIDICO PARSES OF Jurídico.-.

PAULA RETAMAL URRI

ALCALDESA DE PARRAL